

## RESOLUCION No. 161 del 01 de Junio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Temporal del Cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena"

# EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ( E ),

En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en Armonía con el Art. 165 de la Ley 136 de 1.994 y el art. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, art. 2.2.5.9.7, 2.2.5.9.9, 2.2.5.9.10, 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor JUAN PABLO RIVERA MARTELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.368.647 de Cartagena (Bol), es titular en carrera administrativa del empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** de la planta de personal de la Contraloría distrital de Cartagena adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales.

Que mediante Resolución No. 217 de 22 de Septiembre de 2020 fue declarada la vacancia temporal del empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, en razón a que su titular fue nombrado en periodo de prueba en un cargo de la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Que el artículo 25 de la Ley 909 del 2004 establece que cuando existan vacancias temporales de empleos de carrera estas serán provista mediante la figura del encargo, la cual recaerá en servidores de Carrera Administrativa siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que por su parte el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 sobre el asunto, preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

( ...,

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

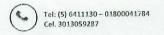
Que en cumplimiento de la disposición normativa arriba transcrita, mediante la Resolución Nº 142 de fecha 07 de Mayo de 2021 la Contraloría Distrital de Cartagena abrió convocatoria para proveer por encargo unos empleos de la Planta de Personal de la Contraloría Distrital de Cartagena, entre los que se encontraba el **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales.

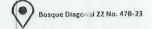
A

Que en el marco de convocatoria arriba indicada, y de acuerdo con el cronograma de la misma, la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio T.H.0249 - 24-05-2021 procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la procedencia del Encargo respecto al empleo **Profesional** 











**Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en dicho estudio se evidencia que la funcionaria JULIA RAMONA PALACIOS PEREA, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.467.844 de Cartagena quien es titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, ocupo el segundo lugar dentro de la convocatoria para proveer el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales.

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante Oficio TH 0261 -01-06-2021 ratificó el concepto efectuado en el estudio, teniendo en cuenta que no se presentaron reclamaciones respecto al mismo en lo que tiene que ver con la Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo del empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, publicado mediante radicado T.H.0249 -24-05-2021, y en donde consta lo siguiente:

"(...)

- 1. Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE IN-DIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC y la Resolución Interna No. 142 del 07 de Mayo de 2021 habiendo pluralidad de servidores.
- 2. Que como resultado del estudio el servidor que le asiste el derecho preferencial a ser encargado en orden preferencial es el siguiente:
  - Primer lugar: DAVID CANTILLO DE VOZ.
  - Segundo Lugar: JULIA PALACIOS PEREA.
- 3. Que en virtud de que el servidor DAVID CANTILLO DE VOZ se postuló a la vacante definitiva de la OFICINA ASESORA JURIDICA de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, se entiende que está interesado en acceder al encargo."

Que de acuerdo con todo lo anterior, se tiene que a la fecha se encuentra determinada la necesidad de proveer el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de forma transitoria; por lo que de acuerdo con el estudio realizado se establece que la funcionaria **JULIA RAIMONA PALACIOS PEREA** cuenta con el derecho preferencial a ser encargada, ya que cumple con todos las condiciones determinadas por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, tales como los requisitos experiencia y formación para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

Que de cara a todo lo expuesto, la entidad deberá proceder a la provisión temporal del empleo de acuerdo con las conclusiones del estudio realizado, mientras que persista la vacancia del empleo.

En virtud de lo anterior,

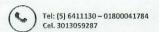
### RESUELVE

X

ARTICULO PRIMERO: Encárguese a la Servidora Pública JULIA RAMONA PALACIOS PEREA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.467.844 de Cartagena, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01 adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales, el cual tiene una asignación mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.











(\$3.745.683), por el tiempo que demore la vacancia temporal en la que se encuentra y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese el presente acto administrativo a la funcionaria JULIA RAMONA PALACIOS PEREA según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del acto administrativo a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte para efectos fiscales a partir del 02 de junio de la vigencia fiscal 2021.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, al primer (01) día del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

FREDDY QUINTERO MORALES Contralor Distrital de Cartagena (E)

Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Shirley Ortega Barrios Técnico Grupo de Talento Humano

Revisó y Ajustó: Maria F Charry Abogado Asesor Externo

Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard Jefe Oficina Asesora Jurídica





